

**PROYECTO DE LEY**

**EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA  
DE BUENOS AIRES, SANCIONAN CON FUERZA DE  
L E Y**

**ARTICULO 1:** - Liberar con acciones concretas que conlleven a que el uso de barbijo/  
tapabocas NO sea obligatorio dentro del establecimiento educativos sin exceptuar grado  
o división en particular.

**ARTICULO 2:** - Prohíbese en todos los Establecimientos Educativos del Territorio de  
la Provincia de Buenos Aires, exigir el "PASE LIBRE COVID" y DEROGASE toda  
norma que se oponga a la presente ley

**Artículo 3º. – Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial.**

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Florencia Retamoso', written over a horizontal line.

**FLORENCIA RETAMOSO**  
Diputada Provincial  
H. Cámara de Diputados Prov. de Bs. As.

**FUNDAMENTO**

Señor Presidente, de acuerdo al “**PROTOCOLO AULA CUIDADA Y SEGURA PARA EL MANEJO Y CONTROL DE COVID-19 EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS EN LOS NIVELES INICIAL, PRIMARIO Y SECUNDARIO**” de la Provincia de Buenos Aires y sobre los dichos del Director General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, Alberto Sileoni “... anticipó este jueves que en las escuelas bonaerenses el uso de barbijo será obligatorio en la educación...”

(<https://www.pagina12.com.ar/400827-alberto-sileoni-adelanto-que-en-las-escuelas-bonaerenses-el->)

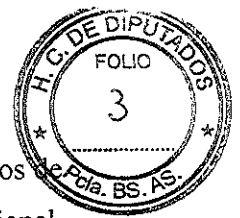
En este mismo sentido, entendemos la definición anunciada como vuelta a la normalidad que detalla para que los chicos puedan ir a la escuela e interactuar con fluidez con todos sus compañeros y docentes o, sobre los cuidados que se recomiendan para favorecer la normalización de las actividades escolares en el proceso de aprendizaje. Normalización que implica el no uso del barbijo en la escuela; sin distinción de edad ni espacios e interactuando en diálogo permanente con padres y maestros.

Creemos que el eje indicado no proporciona igualdad entre los niños dentro de la Comunidad Escolar y/o Institución Educativa, entendiendo la definición de la Ley de Educación Nacional N° 26.206 artículo N° 122, la cual estipula que la Institución Educativa es la unidad pedagógica del sistema responsable de los procesos de enseñanza-aprendizaje destinados al logro de los objetivos establecidos por dicha ley.

Que el pase sanitario para las escuelas era una inquietud en la provincia de Buenos Aires. Tanto que algunos funcionarios del gobierno Provincial habían dejado entrever en declaraciones a los medios que se evaluaba pedir la vacunación completa a docentes y a alumnos.



**FLORENCIA RETAMOSO**  
Diputada Provincial  
H. Cámara de Diputados Prov. de Bs. As.



Que se debe buscar armonía entre el protocolo descripto y los derechos consagrados donde surgen los tratados adquiridos por la misma dentro del rango constitucional, haciendo referencia a los Derechos del Niño, donde la igualdad debe ser un eje central. Priorizando la igualdad y el avance social integral de los niños en etapa escolar.

Que el Centro europeo para la prevención y control de enfermedades (Agencia de la Unión Europea con sede en Estocolmo, Suecia) en relación al uso de tapabocas en las escuelas por parte de los niños y maestros, considera que es contraproducente en periodos largos de tiempo y que no se usan correctamente: "...implementar esta medida es un desafío, ya que los niños (<12 años) pueden tener una menor tolerancia al uso de mascarillas durante largos períodos de tiempo y pueden no usarlas correctamente." (<https://www.ecdc.europa.eu/en/covid-19/questions-answers/questions-answers-school-transmission>)

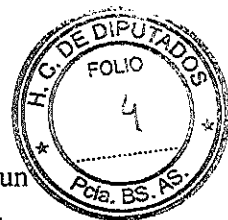
Que un estudio realizado en Alemania, demostró que el uso del barbijo disminuye las habilidades de lectura y de emociones que terminan afectando a la comunicación. "Este proceso comunicativo termina siendo vital en los primeros años de vida, etapa en la que se está en plena alfabetización."

(<https://www.ncbi.nlm.nih.gov/pmc/articles/PMC8064590/>)

Asimismo, el uso del barbijo oculta el rostro humano, de modo que se impide el reconocimiento facial y de la individualidad de cada rostro. También se obstaculiza la comunicación porque, si se tapa la boca y las expresiones fundamentales de las caras los docentes y compañeros no podrán saber si el otro está enojado, contento o triste, generando una barrera de comunicación corporal y oral. (<https://www.laprensa.com.ar/499065-Ninos-con-tapabocas-un-sinsentido-con-riesgos-en-la-vuelta-a-clases.note.aspx>)

Podemos tomar como ejemplo escuelas Europeas que desde hace algunos meses como en Dinamarca se eliminó dicha obligación, luego se sumaron Bélgica y Suecia.

**FLORENCIA RETAMOSO**  
Diputada Provincial  
H. Cámara de Diputados Prov. de Bs. As.



Que la Organización Mundial de la Salud indicó que los casos a nivel global bajaron un 17 por ciento con respecto a la semana pasada, descenso que se vio reflejado en todas las regiones del planeta. Suecia, Gran Bretaña, Francia e Israel eliminaron algunas -o todas, según el caso- las restricciones

Por estas y por las demás razones que he expuesto es que solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de ley.

A handwritten signature in black ink, appearing to be "Florencia Retamoso".

**FLORENCIA RETAMOSO**  
Diputada Provincial  
H. Cámara de Diputados Prov. de Bs. As.